



Resolución De Alcaldía N°138-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 29 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El Memorándum N°351-2025-GM/MDCG, de fecha 29 de setiembre de 2025, suscrito por el Gerente Municipal (e), Opinión Legal N° 103-2025-OAJ-MDCG, de fecha 29 de setiembre de 2025 suscrito por la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°802-2025-GDSYSC/MDCG de fecha 29 de setiembre del 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Informe N°124-2025-JUDOYC-MDCG/ML de fecha 26 de setiembre del 2025,suscrito por la Jefa de la Unidad de DEMUNA, OMAPED Y CIAM en la que solicita **Encargo Interno** para la ejecución del Plan de Trabajo **“Participacion del Tercer Encuentro Macro Regional Amazonico de Saberes Productivos”** por el monto de S/ 2,640.00 (Dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195º de la normativa citada se establecen las competencias generales de los gobiernos locales, siendo el numeral 8 el que señala: “Los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley”;

Que, a través de la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, emitida por la Dirección General del Tesoro Público, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestales del Gobierno Nacional, Gobierno Nacional Gobierno Regionales y Gobiernos locales; Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la directiva de tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, señala que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de **“Encargo”** al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendido a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe de la Oficina de Logística o quien haga sus veces;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, el artículo 7º de la Resolución Directoral N°040-2011- EF/52.03, modifica el artículo 4 de la Resolución N°037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 137-2025- MDCG/A**, de fecha 25 de setiembre del 2025, se aprueba el Plan de Trabajo denominado "Participación en el Tercer Encuentro Macro Regional Amazónico de Saberes Productivos"

Que, mediante **Informe N.º 802-2025-GDSYSC/MDCG**, de fecha 26 de setiembre de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, se remite el **Informe N.º 123-2025-JUDOYC-MDCG/MCL**, de fecha 25 de setiembre de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, mediante el cual se solicita la contratación del servicio de transporte y traslado terrestre de pasajeros a la ciudad de Pucallpa, con la finalidad de facilitar la participación de los adultos mayores en el Tercer Encuentro Macro Regional Amazónico de Saberes Productivos, conforme al siguiente detalle:

META	RUBRO	CLASIFICADOR	ITEM	Valor S/.
30	07	2.3.21.21	901000060016: Servicio de transporte y traslado terrestre de pasajeros a la ciudad de Pucallpa para los adultos mayores participantes en el Tercer Encuentro Macro Regional Amazónico de Saberes Productivos	S/. 1,600.00

Que, mediante **Informe N.º 801-2025-GDSYSC/MDCG**, de fecha 26 de setiembre de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, se remite el **Informe N.º 122-2025-JUDOYC-MDCG/MCL**, de fecha 25 de setiembre de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, mediante el cual se solicita la contratación del servicio de gastos administrativos de hotel en la ciudad de Pucallpa, para los adultos mayores que participarán en el Tercer Encuentro Macro Regional Amazónico de Saberes Productivos, de acuerdo al siguiente detalle:

META	RUBRO	CLASIFICADOR	ITEM	Valor S/.
30	07	2.3.21.2.99	050100010011: Servicio de gastos administrativos de hotel en la ciudad de Pucallpa para los adultos mayores participantes en el Tercer Encuentro Macro Regional Amazónico de Saberes Productivos	S/. 640.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante **Informe N.º 800-2025-GDSYSC/MDCG**, de fecha 26 de setiembre de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, se remite el **Informe N.º 121-2025-JUDOYC-MDCG/MCL**, de fecha 25 de setiembre de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de DEMUNA, OMAPED y CIAM, mediante el cual se solicita la contratación del servicio de alquiler de vestuario para danzas folclóricas, con la finalidad de atender las necesidades de presentación cultural de los adultos mayores que participarán en el Tercer Encuentro Macro Regional Amazónico de Saberes Productivos, conforme al siguiente detalle:

META	RUBRO	CLASIFICADOR	ITEM	Valor S.
30	07	2.3.27.102	944000010131: <i>Servicio de alquiler de vestuario para danzas folclóricas para los adultos mayores participantes en el Tercer Encuentro Macro Regional Amazónico de Saberes Productivos</i>	S/. 400.00

Que, mediante **INFORME N° 955-2025-UYA-GAF/MDCG**, de fecha 26 de setiembre de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de logística y Abastecimiento, remite restricción observada para contratación y recomienda que dicha contratación se ejecute mediante ENCARGO INTERNO conforme a la normativa vigente y los procedimientos establecidos.

Que, mediante **INFORME N° 124-2025-JUDOYC-MDCG/MCL**, de fecha 26 de setiembre de 2025, suscrito por el Jefe de Unidad de DEMUNA, OMAPED Y CIAM, solicita **encargo interno** para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Participación en el Tercer Encuentro Macro Regional Amazónico de Saberes Productivos";

Que, mediante **Informe N.º 802-2025-GDSYSC/MDCG**, de fecha 29 de setiembre de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, se solicita la aprobación de encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Participación en el Tercer Encuentro Macro Regional Amazónico de Saberes Productivos", por el importe de S/ 2,640.00 (Dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), a nombre de la Abogada Mabel Castillo López, en su calidad de Jefa de la Unidad de DEMUNA, CIAM y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Que, mediante **Opinión Legal N.º 103-2025-OAJ-MDCG**, de fecha 29 de setiembre de 2025, suscrita por la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, se emite opinión favorable respecto a lo dispuesto en los documentos que anteceden, concluyendo que resulta procedente la aprobación, mediante encargo interno, del Plan de Trabajo denominado "Participación en el Tercer Encuentro Macro Regional Amazónico de Saberes Productivos", por el monto de S/ 2,640.00 (Dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, mediante **Memorándum N.º 351-2025-GM/MDCG**, de fecha 29 de setiembre de 2025, suscrito por el Gerente Municipal (e), se ordena proyectar la Resolución de Alcaldía de encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "Participación en el Tercer Encuentro Macro Regional Amazónico de Saberes Productivos", por el importe de S/ 2,640.00 (Dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), a nombre de la Abogada Mabel Castillo López, en su calidad de Jefa de la Unidad de DEMUNA, CIAM y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el desembolso de fondos vía ENCARGO INTERNO por la suma de S/ 2,640.00 (Dos mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), los cuales serán destinados a la ejecución del Plan de Trabajo denominado “Participación en el Tercer Encuentro Macro Regional Amazónico de Saberes Productivos”, conforme a los documentos que sustentan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el encargo interno, por el importe señalado en el artículo precedente, se realice a nombre de la Abogada Mabel Castillo López, identificada con DNI N.º 70260239, en su calidad de Jefa de la Unidad de DEMUNA, CIAM y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, quien asume la responsabilidad directa del manejo y rendición de dichos fondos, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. La rendición de cuentas deberá efectuarse mediante documentación sustentatoria original debidamente cancelada, consistente en facturas, recibos por honorarios, boletas de venta u otros comprobantes de pago válidos, emitidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Marco de Comprobantes de Pago – Decreto Ley N.º 25632, y su Reglamento aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT, y sus modificatorias, debiendo estos documentos estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con R.U.C. N.º 20601134170. Asimismo, la responsable del encargo deberá ceñirse a lo dispuesto en la Directiva Interna de Ejecución de Fondos por Encargo, las normas de control interno, y demás normativa vigente en materia de gasto público. La rendición de cuentas deberá presentarse en un plazo máximo de tres (03) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad objeto del encargo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tesorería, Unidad de Logística Abastecimiento, y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, dentro del marco de sus competencias funcionales.

ARTICULO CUARTO .- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrate, Comuníquese, Archívese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
A CALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

